



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 555/**

**COPIAPÓ, 22 AGO 2012**

**VISTOS:**

- a. La Ley número 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b. El D.L. N°1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c. El Decreto N° 397 (V. y U.) DE 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d. El D.S. N° 49 (V. y U.) de fecha 27 de abril de 2010, que nombra Secretario Regional Ministerial de la Región de Atacama.
- e. La ley número 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012.
- f. El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y en especial lo dispuesto en el inciso final del artículo 3°.
- g. La Resolución Exenta N° 214 (V. y U.) de 2012 que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2012.
- h. La Circular N°2 (V. y U.) del 2012 que distribuye regionalmente los recursos destinados a la aplicación de programas habitacionales para el año 2012.
- i. El Ordinario N° 188 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de 2012 que entrega lineamientos para la aplicación del llamado especial de Condominios Sociales 2012.
- j. La Resolución Exenta N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica y deroga la Resolución N° 241 (V. y U.) de 1996.
- k. La Resolución Exenta N° 7080 (V. y U.) de 2008 que deroga la Resolución Exenta N° 4545 (V. y U.) de 2007 y determina metodología para definir puntaje de corte para calificar a Programas Habitacionales que indica.
- l. La Resolución Exenta N° 3448 (V. y U.) de 2 de mayo de 2012 que llama a postular propuestas para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad de atención de Condominios Sociales.
- m. El Ord. N° 325, de fecha 22 de junio de 2012 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.
- n. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- ñ. El Ord. N° 624 de fecha 5 de julio de 2012 SEREMI MINVU, que solicitó incluir al Condominio Social Llanos de Ollantay para ser intervenido con el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en modalidad Condominios Sociales.
- o. El Ord. N°485, de fecha 30 de julio de 2012 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que conforme a lo señalado en el numeral 20 de la Res. Ex. N° 3448, autoriza la incorporación de las Copropiedades del Conjunto Llanos de Ollantay perteneciente a la comuna de Copiapó para ser atendido a través del Llamado Especial de Condominios Sociales 2012.

**Considerando:**

- a)** La necesidad de atender a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a Condominios Sociales que presenten un alto nivel de deterioro, con los recursos distribuidos mediante la Circular N° 2 (V. y U.) de 2012.
- b)** Que las intervenciones a realizar en los Condominios configuran situaciones de extrema relevancia para este Ministerio.

c) Que en el marco del programa ya referido, esta SEREMI remitió a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollos de Barrios, expediente ingresado por parte de la I. Municipalidad de Copiapó correspondiente al Condominio Social Llanos de Ollantay. En conformidad a lo ordenado por la Resolución Exenta N° 3448 (V. y U.) de 2 de mayo de 2012. Lo anterior, en virtud de Ord. N° 568 (V. y U.) de fecha 14 de junio de 2012.

d) Que en virtud de lo dispuesto a través de Ord. N° 325 de fecha 22 de junio de 2012 emanado del Encargado Nacional de Condominios Sociales, el expediente presentado no cumplió los requisitos para ser seleccionado. Conforme a lo anterior, se procedió a declarar desierto el concurso de Condominios Sociales 2012, mediante Resolución Exenta N° 374 de fecha 25 de junio de 2012.

e) Que esta SEREMI MINVU a través del Ord. N° 624 de fecha 5 de julio de 2012, solicitó incluir al Condominio Social Llanos de Ollantay para ser intervenido con el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en modalidad Condominios Sociales.

f) Que la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a través del Ord. N°485, de fecha 30 de julio de 2012, conforme a lo señalado en el numeral 20 de la Res. Ex. N° 3448, autoriza la incorporación de las Copropiedades del Conjunto Llanos de Ollantay perteneciente a la comuna de Copiapó para ser atendido a través del Llamado Especial de Condominios Sociales 2012.

## RESOLUCIÓN

1º.- Apruébese la incorporación de las Copropiedades del **Conjunto Habitacional Llanos de Ollantay, sector Paipote**, comuna de Copiapó, para ser atendido a través del **Llamado Especial de Condominios Sociales 2012**, conforme a lo establecido en el punto 20 de la R. E. N° 3448:

Condominio Llanos de Ollantay, sector Paipote, comuna de Copiapó:

1. Copropiedad Manzana A Block 812.
2. Copropiedad Manzana B Block 811.
3. Copropiedad Manzana D Block 840.
4. Copropiedad Manzana E Block 828.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PABLO CARRASCO MILLA**  
**SECRETARIA REGIONAL**

*[Handwritten signature]*  
NAR/GRA/NTJ/RMO  
TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Copiapó
  - SERVIU Región de Atacama
  - Unidad Barrios S.R.M.
  - Depto. de Planes y Programas S.R.M.
  - Sección Administrativa S.R.M.
  - Asesoría Jurídica S.R.M.
  - Contralor Interno S.R.M.
  - Oficina de Partes S.R.M.
- U. JUR N° 91 /2012.  
Ley Transparencia 20.285